

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

**OTORGA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA
 EN FRECUENCIA MODULADA PARA LA LOCALIDAD
 DE PALENA** /

DECRETO N° 175 /

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART JURIDICO		
DEPT T R Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEPTO CENTRAL		
SUB DEPTO FINANZAS		
SUB DEPTO C P Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DIVISION VUOPT		
SUB DEPTO MUNICIP		
REFRENDACION		
REF POR S	
IMPUTAC	
ANOT POR S	
IMPUTAC	
DEBUC DTO	

SANTIAGO, 14 JUL 2010
 Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que fijó norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- g) La Resolución Exenta N° 964, de 27.02.2009, de la Subsecretaría, que aprobó las bases del concurso público de radiodifusión sonora, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2009.





CONSIDERANDO:

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial edición N° 39.262 de 15.01.2009;
- b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N° 24.315 de 15.04.2009;
- c) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorándum N° 100/C de 16.06.2009;
- d) La Resolución Exenta N° 587, de 27.01.2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que asignó la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Palena, X Región, a **SOCIEDAD FUTURO LIMITADA**;
- e) Que no se dedujo reclamación en contra de la resolución exenta que asignó la concesión; y, en uso de mis atribuciones,

N-1052
 65-1036
 GM 1443

14 SEP 2010
TOTALMENTE EXAMINADO

DECRETO:

1.- Otórgase una concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Palena, X Región, a **SOCIEDAD FUTURO LIMITADA**, R.U.T. N° 78.805.860-8, con domicilio en Calle Nueva 9 N° 5045, Villa Los Volcanes, comuna de Puerto Montt, X Región, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébase el proyecto técnico, contenido en la solicitud de concesión presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facúltase a la concesionaria para instalar, operar y explotar la estación de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, señal distintiva **XQD-546**, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de las instalaciones de la radioemisora serán los que a continuación se indican:

ELEMENTOS DE LA ESENCIA DE LA CONCESIÓN

- Tipo de servicio : Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.
- Zona de servicio : Localidad de Palena.
Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 54 dB ($\mu\text{V}/\text{m}$), referida al punto de emisión de la señal.
- Período de la concesión : 25 años.
- Plazo inicio de obras : 10 días.
- Plazo término de obras : 40 días.
- Plazo inicio de transmisiones : 60 días.
- Potencia máxima : 250 Watts.
- Frecuencia : 89,5 MHz.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

- Tipo de emisión : 180KF8EHF
- Desviación máxima : ± 75 kHz
- Diagrama de Radiación : Direccional
- Ganancia máxima : 10,28 dBd.
- Polarización : Vertical.
- Tipo de antenas : Dipolo Vertical
- N° Antenas : 6
- Altura del centro de radiación : 28,50 metros.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,52 dB
- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,00	0,92	1,94	3,54	4,44	3,54	1,94	0,92

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

- Ubicación del Estudio, Planta Transmisora y Sistema Radiante. : Puerto Montt N° 633, Palena, X Región.
- Coordenadas Geográficas : 43° 35' 23'' Latitud Sur.
71° 47' 42'' Longitud Oeste.
Datum: PSAD 56.

4.- Los plazos de inicio y término de obras, de inicio de servicio, se contarán a partir de la publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

5.- El presente decreto de otorgamiento deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por la Contraloría General de la República. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la ley.

6.- La concesionaria no podrá iniciar servicios, sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría. Para tales efectos, la concesionaria deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, la que se otorgará al comprobarse que éstas se encuentran correctamente ejecutadas y que corresponden al respectivo proyecto técnico aprobado.

7.- La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro Radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que el presente decreto se encuentra totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.

8.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.


**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN,
NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.**

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



FELIPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones

Lo que me comencio por el expediente
de la concesión de la línea


EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

NUEVA RECEPCION

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEPT T. R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPTO CENTRAL		
SUB OPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART AUDITORIA		
DIVISION VUOPT		
SUB DEPTO. MUNICIP		

REFRENDACION

REF POR \$
 IMPUTAC
 ANOT POR \$
 IMPUTAC

DEDUC DTO



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN JURÍDICA**

XCS

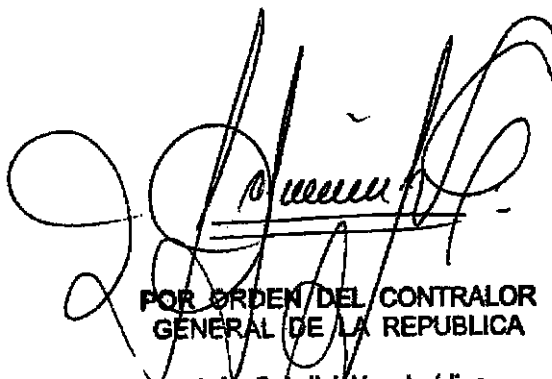
CURSA CON ALCANCE EL DECRETO
N° 175, DE 2010, DEL MINISTERIO
DE TRANSPORTES Y TELECO-
MUNICACIONES, SUBSECRETARÍA
DE TELECOMUNICACIONES.

SANTIAGO, 14. SET. 2010. 054653

Esta entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se otorga concesión de radiodifusión sonora que indica, por encontrarse ajustado a derecho; pero cumple con hacer presente que de los antecedentes adjuntos se desprende que la ubicación de las instalaciones es Pedro Montt N° 633, Palena X Región, y no como se indica en el N° 3 del decreto en análisis.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a US.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
Jefe Subdivisión Jurídica
División de Infraestructura y Regulación

**AL SEÑOR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
PRESENTE**